



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 12 de enero de 1994

Núm. 8

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Avda. Huertas del Sacramento, 33 - Ponferrada**

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 13 del R.D. 497/86, de 10 de febrero (B.O.E. 12-02-86), indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 02-05-90).

Trabajador: Franco Alba, Juan Enrique.

N.º Identif.: 24/704.054/94.

D.N.I.: 10.036.919.

#### Fechas de baja

Real: 28-05-93.

Efectos: 31-08-93

Domicilio: Ponferrada.

El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.

11927

Núm. 186.-2.912 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 63/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., -Delegación León-, con domicilio en León, calle Legión VII, número seis, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 20 kV. Valderas-Monte del Duque, término municipal de Valderas y derivación a 20 kV. y C.T. tipo intemperie de 100 kVA, El Reguerón, en Gordoncillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., -Delegación León- la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 20 kV. que partiendo de las inmediaciones de Valderas de la línea "Valderas-Gordoncillo" llega a la Granja denominada "Monte del Duque" con derivaciones a granjas "Pobladora, Los Asturianos y Moscatel", en los apoyos 6, 12 y 22 respectivamente, con 4.233 m. de longitud. La línea de derivación al centro denominado "El Reguerón" partiendo de las proximidades de Gordoncillo y termina en un centro de transformación intemperie sobre pórtico de 100 kVA. y una longitud de 717 metros. Las líneas cruzan la carretera LE-542 en los p. Km. 5,61 y 1,69 y la LE-512 en el p. Km. 14,55.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.



Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 14 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11853

Núm. 187.—5.488 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 65/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., —Delegación León—, con domicilio en León, calle Legión VII, número seis, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Fresnedo de Valdellorma, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., —Delegación León— la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y trapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 14 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11854

Núm. 188.—4.704 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 70/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., —Delegación León—, con domicilio en León, calle Legión VII, número seis, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una subestación transformadora de reparto de 45/20 kV. y 6.300 kVA, en Villamañán, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., —Delegación León— la instalación de una subestación transformadora de reparto, cuyas principales características son las siguientes:

Sustitución de la subestación transformadora actual por otra 45/20 kV. con su aparamenta y protecciones y un transformador de 6.300 kVA. obsolescencia de la anterior.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 14 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11855

Núm. 189.—4.704 ptas.

## DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por el presente edicto, se cita a don Enrique Vega Marcos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Benavides de Orbigo, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la resolución dictada en el expediente sancionador número P/209/93, instruido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Zamora y en la que se le impone una sanción de 25.001 ptas. e indemnización 9.000 ptas. por pescar en horas no permitidas; a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer a esta Delegación Territorial de Zamora (Sección del Medio Natural), sita en C/ Eduardo Julián Pérez, s/n, planta 14, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, significándole que de no realizarlo en dicho plazo, se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de citación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

11701

Núm. 190.—2.352 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-A—24/2831/93 A—43-93

Peticionario.—Ayuntamiento de Balboa.

D.N.I. o C.I.F.: P-2401000-A

Domicilio.—Plaza del Ayuntamiento, número 1, 24525—Balboa, León.

Nombre del río o corriente.—Río Balboa (Arenal).

Punto de emplazamiento.—Balboa.

Término municipal y provincia.—Balboa-León.

Objeto del expediente.—Obras de infraestructura turística en Balboa.

Breve descripción de las obras:

Comprenden: Dragado del cauce y demolición de obras de fábrica existentes, construcción de muros de hormigón armado en la margen derecha de unos 54 m. de longitud, construcción de

escollera en la margen izquierda de 83 m. de longitud. Construcción de azud mediante dados y viga de hormigón enterrados en el cauce, con apoyos para perfiles metálicos que sujetarán unas compuertas compuestas de varios tramos para facilitar su montaje y desmontaje. Todas las piezas, incluso vigas y apoyos son desmontables.

La margen izquierda se rematará con relleno seleccionado y césped.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Balboa o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, poblado del Pantano de Bárcena, 24071-Ponferrada-León).

Ponferrada, 21 de diciembre de 1993.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

11926

Núm. 191.—3.920 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

El Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1993, acordó aprobar definitivamente las modificaciones referentes al proyecto de compensación de Armunia, presentada por don Baudilio Fernández Rodríguez, como Presidente de la correspondiente Junta de Compensación, que fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1993, habiendo estado expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que contra el mismo se haya formulado alegación alguna, acordándose igualmente aprobar el proyecto refundido al que la misma ha sido incorporada, de acuerdo con el informe emitido al respecto por los técnicos del Gabinete de Urbanismo.

Lo que se hace pública para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, en relación con el 165 del texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 26 de junio de 1992.

León, 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

11636

Núm. 192.—2.016 ptas.

\* \* \*

El Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1993, acordó aprobar inicialmente una modificación puntual del proyecto de compensación del polígono 58, aprobada por la correspondiente Junta de Compensación en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1993 y redactada por los arquitectos don Luis Diego Polo y don José Álvarez Guerra. Se acordó también requerir a la citada Junta de Compensación para que, durante el periodo de información pública de la modificación de que se ha hecho mérito, aporte a este Ayuntamiento proyecto refundido que recoja la totalidad de las referidas modificaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.5 y 6 del texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, se abre información pública por término de un mes, para que puedan formularse reclamaciones contra la modificación puntual del Polígono 58 y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el servicio de obras y urbanismo.

León, 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

11637

Núm. 193.—2.240 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña María Eugenia Sainz Vidal, cuyo último domicilio conocido fue c/ Albercía, número 45 de Santander, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 11 de junio de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a once de junio de 1993.

Visto el expediente número 222/89 de establecimiento, promovido por doña María Eugenia Sainz Vidal, solicitando licencia para la apertura de local destinado a almacén de aceites lubricantes, en la c/ Papa León XIII, 2, (Armunia), y

Resultando: Que por virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de enero de 1993, notificado el día 13 siguiente, se otorgó a la interesada la licencia solicitada, previo pago de las tasas municipales correspondientes, haciéndole saber en la referida notificación que, tal como dispone el artículo 12.º de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos, la licencia se considera caducada si a los tres meses de la notificación de su concesión, no se hubiera retirado el documento justificativo de la misma y satisfecho las tasas correspondientes en el plazo al efecto otorgado.

Resultando: Que, resulta acreditado en el expediente que por la interesada no se ha procedido a la retirada de la licencia ni al abono de las cantidades adeudadas en concepto de tasas, en los plazos a este efecto concedidos, así como que el local se encuentra cerrado al público, no ejerciéndose en el mismo actividad alguna, según informa el servicio municipal de inspección con fecha 14 de mayo de 1993.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.º de la aludida Ordenanza, la licencia en su día otorgada se encuentra caducada, por haber transcurrido más de tres meses desde la notificación de su concesión, sin haberse hecho efectivo el pago de la tasa.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º Declarar la caducidad de la licencia otorgada a doña María Eugenia Sainz Vidal para la apertura de local destinado a almacén de aceites y lubricantes en la c/ Papa León XIII, 2 (Armunia).

2.º Expedir certificación de descubierto a fin de que por el servicio municipal de recaudación se inicien los trámites conducentes al cobro de las cantidades adeudadas por vía ejecutiva o de apremio, con los recargos que resulten de aplicación.

3.º Proceder, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. Sr. Alcalde ante mí, el Secretario doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, notificación, y efectos consiguientes, significándole que contra lo dispuesto en este Decreto, por poner fin a la vía administrativa podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso que crea convenientes.

León, 9 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11638

Núm. 194.—6.608 ptas.

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos referidos y no habiéndose presentado reclamación alguna, los mismos se elevan a definitivos de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

B) Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Artículo 22.—Se añade el siguiente párrafo: “En concreto, se considerará infracción tributaria simple y se sancionará con multa de 1.000 a 150.000 pesetas la falta de presentación de declaración por parte de los obligados a ello. Igualmente, la falta de presentación de las relaciones o índices comprensivos de los documentos autorizados por los notarios a que se refiere el artículo 20, podrá ser sancionada con tantas multas de 1.000 a 200.000 pesetas como datos debieran figurar en aquéllas.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza citada, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

11812 Núm. 195.—2.912 ptas.

\*\*\*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 1993, el padrón correspondiente a suministro de aguas, recogida de basuras y alcantarillado relativo al cuarto bimestre del año actual, se expone al público por espacio de 15 días en el Servicio de Aguas municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Ponferrada, a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

11995 Núm. 196.—2.576 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el Estudio de Detalle de adaptación-reajuste de alineaciones en zona lindante a calle Molinera, redactado por los señores Arquitectos don Miguel M. Granizo, don Mariano Díez Sáenz de Miera y don Angel San Juan Morales, queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de Castilla y León**, en horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, para ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que proceda, entendiéndose aprobado definitivamente si en el período de información pública no se presentan reclamaciones contra el mismo.

San Andrés del Rabanedo a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11847 Núm. 197.—840 ptas.

#### VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1993, con el voto favorable de la mayoría legal exigible acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras “Renovación red de abastecimiento en Villeza” pertenecientes al Plan del Fondo de Cooperación Local de 1993.

El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, deducirse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras, podrán constituirse en Asociación administrativa de Contribuyentes, mediante acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, y siempre que representen, al menos, dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Vallecillo, a 21 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de diciembre de 1993, acordó adjudicar la subasta de la ejecución de las obras “Renovación red de abastecimiento en Villeza”, a la empresa “Pérez Ugidos, S. L.”, con C. I. F. número B-24066409, en la cantidad de 2.520.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vallecillo a 21 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

11826 Núm. 198.—896 ptas.

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1993, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/93 de modificación de créditos dentro del presupuesto general vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no formularse éstas, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Palacios de la Valduerna, 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

11824 Núm. 199.—364 ptas.

#### TORENO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Salomé Moradas Rodríguez, licencia municipal para la instalación de un depósito de propano de 4.000 litros a emplazar en el barrio de la Residencia en Toronillo, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo—que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Toreno, a 15 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11639 Núm. 200.—1.792 ptas.

## ARDÓN

Por don Carlos González Oblanca, en representación de Construcciones Oblanca, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta ejecución de las obras de acondicionamiento de local escuela en Cillanueva, para usos múltiples.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, las personas que creyeran tener algún derecho exigible a la citada empresa adjudicataria de las obras, por razón del contrato garantizado, podrán presentar, en la Secretaría municipal, las reclamaciones oportunas.

Ardón, 9 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible)

11640 Núm. 201.—1.456 ptas.

## VEGA DE VALCARCE

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. núm. 76 de fecha 2 de abril de 1993, sobre expediente de modificación de créditos número 1/1992, se pone en conocimiento de cualquier posible interesado lo siguientes:

—En la partida 3.16 figuraba un suplemento de crédito por importe de 33.608 ptas. cuando en realidad es de 31.930 ptas.

—Se omitió la partida 5.60 con un suplemento por importe de 10.700.000 ptas.

El total del suplemento asciende a la cantidad de 11.056.642 ptas. financiado con cargo al remante líquido de tesorería de 1991, la cantidad de 2.531.452 ptas. y el resto con cargo a mayores ingresos producidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vega de Valcarce, 15 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11641 Núm. 202.—448 ptas.

## CAMPONARAYA

Aprobadas por el Pleno en la sesión extraordinaria del día 13 del actual mes de diciembre, la modificación de las tarifas de las ordenanzas reguladoras:

a.—De la tasa por licencias urbanísticas; y

b.—De la tasa por recogida de basuras, se exponen al público dichas ordenanzas por el plazo de 30 días hábiles contados, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P. durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las tarifas de las ordenanzas citadas, dado que el articulado no se modifica.

Camponaraya a 15 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camponaraya, a 15 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11642 Núm. 203.—756 ptas.

## MARAÑA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre pasado, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/1993, de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta corporación.

Los aumentos de créditos aprobados por la corporación y resumidos por capítulos son los siguientes:

Cap.: VI.

Denomin.: Inver. Real

Consig. inic.: 1.650.000

Aumentos: 3.200.000

Total: 4.850.000

Importe total de los aumentos: 3.200.000

Los aumentos de créditos anteriores quedan financiados por los ingresos siguientes:

Remante líquido de tesorería: 3.200.000

Contra la modificación de créditos podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Maraña, a 15 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11643 Núm. 204.—756 ptas.

## VILLABLINO

El Pleno en sesión del día de siete de diciembre de 1993, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra alumbrado público de la plaza de Europa en Villablino, cuyo establecimiento y exigencia se legitima al obtener los sujetos pasivos un beneficio de indudable valor y urgente necesidad.

El coste soportado de la obra se fija en 4.802.896 ptas., la cantidad a repartir en 4.322.606 ptas., equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como criterio de reparto la superficie edificada que posea cada propietario.

Lo que se expone al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villablino, 10 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

11644 Núm. 205.—896 ptas.

## MANSILLA MAYOR

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la devolución de la fianza que tiene constituida la empresa Construcciones Carriegos, S.A., como empresa adjudicataria de la obra de construcción de casa consistorial, y usos múltiples en Mansilla Mayor, 1.ª y 2.ª fase, por un importe de 318.461 pesetas para garantizar la correcta realización de dicha obra.

La referida devolución se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar reclamaciones en la oficina de este Ayuntamiento quienes estimen tener algún derecho exigible a la misma por razón del contrato garantizado.

Mansilla Mayor a nueve de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11645 Núm. 206.—1.568 ptas.

## MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con carácter ordinario el día uno de diciembre de 1993, se ha acordado la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos del presupuesto ordinario.

Este documento queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo en este plazo examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Se advierte que concluido el periodo de exposición pública se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo, si no se hubiera presentado ninguna reclamación.

Mansilla de las Mulas, a 15 de diciembre de 1993.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11646

Núm. 207.—448 ptas.

## SAHAGUN

Por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Sahagún, el día 16 de noviembre de 1993, ha sido entregada para su depósito en este Ayuntamiento, una máquina fotográfica, de la que se desconoce quien es su propietario, la cual fue hallada en la estación de Renfe el día 26 de junio de 1993.

Lo que se hace saber a fin de poder localizar al propietario de la misma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 615 del Código Civil.

Sahagún, 9 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

11647

Núm. 208.—308 ptas.

## PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

En cumplimiento de la base cuarta de las aprobadas para regir el concurso oposición, promoción interna para la provisión de una plaza de administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de los corrientes, ha sido elevada a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos al referido concurso-oposición, al no existir reclamación alguna contra la mencionada relación provisional.

Igualmente y de acuerdo con la base séptima del citado concurso-oposición, se hace público que la valoración de los méritos de la fase de concurso comenzará el día 31 de enero a las 10 horas, y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición que tendrá lugar el mismo día 31 de enero a las 11 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

La realización de aquellos ejercicios que no puedan tener lugar en el día indicado será determinada oportunamente por el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los participantes en la convocatoria.

Puente de Domingo Flórez, 14 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11652

Núm. 209.—644 ptas.

## CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/1993, dentro del vigente presupuesto general de la corporación para 1993, estará de manifiesto en la secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ponferrada a 14 de diciembre de 1993.—La Presidenta, Rita Prada González.

11654

Núm. 210.—336 ptas.

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento convoca concurso público para la contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines para el ejercicio de 1994, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto del concurso la contratación del servicio de mantenimiento de los parques y jardines del Ayuntamiento.

2.—El tipo de licitación es de 1.300.000 pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

3.—El plazo de prestación del servicio es desde febrero a noviembre de 1994, ambos meses incluidos.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

5.—El contratista adjudicatario deberá prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza definitiva de 10.000 pesetas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de Subasta.

8.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones, si hubiere reclamaciones contra dicho pliego, quedará automáticamente suspendido este concurso.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

D. ...., en nombre propio o en representación de ...., vecino de ...., (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D. N. I. número ...., expedido en ...., de fecha ....., visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines del municipio de San Justo de la Vega, durante el plazo de febrero a noviembre, ambos incluidos, de 1994, me comprometo a prestar dicho servicio por el precio de .... (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 9 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11653

Núm. 211.—4.592 ptas.

## LA VECILLA

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal número uno, reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en virtud del artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro para su conocimiento y efectos.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39/88.

## ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

**Artículo 1.º**.-De conformidad con la legislación vigente el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

**Artículo 2.º**-El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana se fija en el 0,50 %.

### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Vecilla, 15 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

11580 Núm. 212.-784 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de dos de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de la obra incluida en el Plan Provincial de 1993, renovación y ampliación del alumbrado público en el municipio de La Vecilla, según los criterios siguientes:

a) Coste total de la obra o servicio: 5.200.000 ptas.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total: 3.081.462 ptas.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales: 2.773.316 ptas. lo que supone el 90 %.

d) Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles, módulo con carácter único: 870 pesetas metro lineal.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

La Vecilla a 20 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

11860 Núm. 213.-728 ptas.

## CUBILLOS DEL SIL

### ANUNCIO DE CONCURSO

En virtud de lo resuelto por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre de 1993, se anuncia concurso público para la adquisición de dos máquinas para usos múltiples, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** Adquisición de un vehículo todo terreno y una pala multiuso, ambas máquinas con las características, condiciones y accesorios señalados en la cláusula 1.ª del pliego de condiciones que figura unido al expediente.

2. **Tipo máximo de licitación:** 12.400.000 pesetas el vehículo todo terreno y sus accesorios; 10.300.000 pesetas la pala multiuso y sus accesorios, que se abonarán respectivamente con cargo a las partidas 1.624 y 44.623 del presupuesto municipal de 1993.

3. **Plazo de entrega:** 35 días.

4. **Pago:** Con cargo al presupuesto municipal de 1993, en el que existe consignación suficiente.

5. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse a partir del día siguiente

hábil a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el B.O.P. de 9 a 13 horas.

6. **Garantía provisional:** El 2 % del precio de licitación

7. **Garantía definitiva:** El 4 % del precio de licitación.

8. **Presentación de plicas:** Durante diez días hábiles, a contar desde el siguiente día, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que el último día fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas.

9. **Apertura de plicas:** En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

10. Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuanto resulte necesario en el supuesto que se formule.

11. **Documentos que deben presentar los licitadores:** Los reseñados en el pliego de condiciones.

### 12. MODELO DE PROPOSICION:

D. ...., vecino de ...., C/ ...., número ....., con D.N.I. número ....., en su propio nombre o en representación de ..... (con domicilio social en ....., Cód. Postal número ....., c/ ..... n.º ....., tfno. ...., fax .....), según el poder que acompaño, y con Código de Identificación Fiscal número ..... (si lo tuviere), enterado del pliego de las condiciones técnicas aprobados por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, a regir en el concurso para la adquisición de ....., se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los citados documentos, en la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, con una garantía de ....., un plazo de entrega de ..... así como las mejoras técnicas siguientes: .....

(Fecha y firma del licitador).

Cubillos del Sil a 9 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

11591 Núm. 214.-5.824 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

### San Justo de la Vega

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en sesión extraordinaria de 16 de diciembre de 1993, el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1993, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si en el plazo de información pública referido no se presentara reclamación alguna, este expediente se entenderá definitivamente aprobado.

San Justo de la Vega, 17 de diciembre de 1993.-El Presidente (ilegible).

11818 Núm. 215.-448 ptas.

\*\*\*

Rendida por la presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1992, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones,

reparos u observaciones contra dicha cuenta general, tal como determina el artículo 193 de la citada Ley.

San Justo de la Vega, 17 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

11819 Núm. 216.—420 ptas.

#### MURIAS DE PAREDES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el 158.2 de la misma, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en las oficinas de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1/93, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo podrán presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia en estas oficinas y ante el Ayuntamiento Pleno.

Murias de Paredes a 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Horacio Rozas Otero.

11820 Núm. 217.—504 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 16 de diciembre de 1993, aprobó el proyecto de pavimentación de calles en Senra, Rodicol y otros, incluido en la zona de acción especial Omaña 1994 redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, con un presupuesto de ejecución material de 12.203.142 ptas., y por contrata de 16.700.000 ptas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en estas oficinas por un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. para su examen y presentación de reclamaciones.

Murias de Paredes, 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11862 Núm. 218.—364 ptas.

#### SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos 1/93 del presupuesto municipal.

Dicho expediente, ha sido aprobado inicialmente, si no se presentan reclamaciones al mismo, se considerará elevada dicha aprobación a definitiva.

Dicho expediente se expone al público, por espacio de 15 días hábiles, en días y horas de oficina, en la Secretaría municipal, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

Sena de Luna, 10 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

11821 Núm. 219.—364 ptas.

#### RIELLO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Por doña María Victoria Márquez García, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar-mesón en la localidad de Vegarizena.

Riello, a 21 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11822 Núm. 220.—1.232 ptas.

#### SANCEDO

Aprobado en sesión plenaria, de fecha 29 de septiembre de 1993, el padrón de tasas por recogida de basuras para 1993, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Sancedo a 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11774 Núm. 221.—168 ptas.

#### SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de diciembre, se aprobaron los siguientes documentos:

Proyecto de pavimentación de calles de Torrebarrio, 1.ª fase, por importe de 10.090.000 ptas. redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera.

Expediente de modificación de créditos 1/93, del presupuesto general municipal.

Dichos expedientes, se exponen en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia.

San Emiliano, 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

\*\*\*

Don Carlos Fidalgo Rey, Secretario General del Ayuntamiento de San Emiliano (León), certifico:

Que entre los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 1993, y a resultas de los términos de su aprobación figura uno que copiado literalmente dice así:

8.º Aprobación proyecto de pavimentación de calles en Torrebarrio, 1.ª fase.

Es presentado a la Corporación el proyecto de la obra citada, el cual es examinado por la Corporación municipal y por unanimidad, se acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de la obra de pavimentación de calles de Torrebarrio, 1.ª fase, por importe total de 10.090.000 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera.

2.º Exponer dicho proyecto al público por espacio de 15 días hábiles, previa publicación en el B.O. de la provincia.

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente.

En San Emiliano, a 17 de diciembre de 1993.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

11834 Núm. 222.—1.008 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1993, ha sido aprobado el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, para su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Cimanes del Tejar, a 20 de diciembre de 1993.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

11857 Núm. 223.—308 ptas.

## SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para 1993, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Esteban de Nogales, a 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11858 Núm. 224.—252 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Reglamento del Cementerio municipal, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

San Esteban de Nogales, a 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11859 Núm. 225.—196 ptas.

## VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación de calles en Valdepolo -1.ª fase-, realizada por la empresa Hnos. Pellitero, S.L., antes de proceder a la cancelación del aval bancario constituido en concepto de fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Quintana de Rueda, a 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

11864 Núm. 226.—336 ptas.

## TURCIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que, por don Juan Francisco Martínez Alvarez, en representación de Hermanos Martínez C.B., se ha solicitado licencia para la instalación de un local destinado a panadería, en la c/ de la Vega, número 69, de la localidad de Armellada, en este término municipal.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días contados desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Turcia, a 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

11868 Núm. 227.—1.680 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1993, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

	Pesetas
1.—Gastos de personal	300.000
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.111.000
6.—Inversiones reales	3.289.000
<b>Total</b>	<b>8.700.000</b>

## INGRESOS

	Pesetas
3.—Tasas y otros ingresos	3.100.000
4.—Transferencias corrientes	1.500.000
5.—Ingresos patrimoniales	97.700
7.—Transferencias de capital	4.002.300
<b>Total</b>	<b>8.700.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

A) Puestos de trabajo:

—Denominación: Secretaría—Intervención.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría—Intervención.

Observaciones: Desempeñado por funcionario perteneciente a municipio integrado en la Mancomunidad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Lugeros, a 13 de diciembre de 1993.—El Presidente de la Mancomunidad, Ricardo Alvarez Gil.

11594 Núm. 228.—1.288 ptas.

## Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

## Sala de lo Contencioso—Administrativo—Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.103 de 1993, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Los Leones Hermanos, C.B. contra resolución de la Dirección General de Empleo de 27 de septiembre de 1993 (rfa. 20.872/93, asunto 1.040/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 24 de mayo de 1993, por la que se sanciona a la recurrente por dar ocupación a un trabajador titular de prestaciones por desempleo, sin darlo de alta en la Seguridad Social ni inscribirlo en el libro de matrícula.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de noviembre de 1993.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11422 Núm. 229.—3.024 ptas.



Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.376 de 1993, por el Procurador señor Menéndez Sánchez en nombre y representación de la entidad mercantil Edopsa, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social de fecha 14 de septiembre de 1993, que confirma la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León con fecha de 26 de marzo de 1992, recaída en expediente de dicha Delegación Provincial núm. 12.555/92, en virtud de la cual se le impone al demandante una sanción de 150.000 ptas. como consecuencia del acta de infracción núm. 446/92 de fecha 3 de febrero de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de diciembre de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11683 Núm. 230.-3.024 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.390 de 1993, por el Procurador Miguel Costales Gómez Olea en nombre y representación de Industrias Mecánicas del Noroeste, S.A., contra acuerdo de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 14 de septiembre de 1993, recaído en expediente número 12696/92 relativo a acta de infracción 4335/91 de 4 de diciembre de 1991 empresa Industrias Mecánicas del Noroeste, S.A., sanción 200.000 ptas. fecha resolución recurrida 3-4-92 de la Dirección Provincial de León sobre infracción artículo 65 L.G.S.S. de 30-5-74, en relación con el artículo 19 O.M. de 28-12-66.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de diciembre de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11874 Núm. 231.-3.024 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.247 de 1993, por don Jesús Olmo Pacho en su propio nombre y derecho, contra resolución de 6 de julio de 1993 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa que desestima el recurso de reposición interpuesto con fecha 25 de noviembre de 1992 ante el señor Secretario de Estado de Administración Militar, contra la nómina

del mes de octubre de 1992, al entender que los trienios que en la misma se contienen no son los que corresponden al recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de diciembre de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11899 Núm. 232.-2.800 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.369 de 1993, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don Angel González García, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 28 de julio de 1993 recaída en la reclamación de 24/742/1991, por el concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, que desestima la misma.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de diciembre de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11903 Núm. 233.-2.576 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.759 de 1993, por el Letrado don Fernando Fernández Díaz, en nombre y representación de Alejandro Betegón Redondo, contra resolución de la Junta Vecinal de Gradefes de 22 de julio de 1993, por la que se requiere al recurrente para que retire estaquillas colocadas en terreno comunal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de diciembre de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11902 Núm. 234.-2.464 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.761 de 1993, por el Letra-

do don Fernando Fernández Díaz, en nombre y representación de Jesús Escudero López, contra resolución de la Junta Vecinal de Gradefes de 22 de julio de 1993, por la que se requiere al recurrente para que retire estaquillas colocadas en terreno comunal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de noviembre de 1993.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11901 Núm. 235.—2.352 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 497 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 26 de noviembre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Maryan Decoración, S.A., representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado don José Vidau, contra don Santiago Sacristán García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.111.035 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Santiago Sacristán García, y con su producto pago total al ejecutante Maryan Decoración, S.A., de las 761.035 pesetas reclamadas, intereses de esa suma desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 26 de noviembre de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

11275 Núm. 236.—3.136 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 168 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 30 de noviembre de 1993. Vistos por el Sr. don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Agrícola del Esla, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado don Jesús Rodríguez, contra don Oscar Gutiérrez Álvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 276.527 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Oscar Gutiérrez Álvarez, y con su producto pago

total al ejecutante Agrícola del Esla, de las 206.527 pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 30 de noviembre de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

11276 Núm. 237.—3.024 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 375/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otra y contra la entidad Participaciones Colectivas, S.A., la que tuvo su último domicilio en Madrid, Avda. San Luis número 97, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 13.774.248 pesetas de principal más otras 5.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndola saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 24 de noviembre de 1993.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

11278 Núm. 238.—2.415 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 486/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra don Manuel Santos Flórez y esposa doña Rosa María Cuñado Pérez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Avda. Mariano Andrés, número 83, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.056.002 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndola saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 24 de noviembre de 1993.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

11281 Núm. 239.—2.576 ptas.

\*\*\*

### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de separación número 535/93, seguidos a instancia de Rosa María Bañuelos de Nacimiento, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra el esposo de su representada don José Antonio Bayón Vargas, en la actualidad

en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Antonio Bayón Vargas, expido el presente que firme en León, a 23 de noviembre de 1993.—La Secretario (ilegible).

11136 Núm. 240.—1.792 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 26 de noviembre de 1993. Vistos por el Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 289/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Felipe Gutiérrez Álvarez y doña María Araceli Rodríguez Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Felipe Gutiérrez Álvarez y doña María Araceli Rodríguez Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las doscientas cincuenta y ocho mil novecientas treinta y una (258.931) pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 26 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

11183 Núm. 241.—3.808 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 135/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 29 de noviembre de 1993. El Ilmo. Sr. Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 135/93, seguido por lesiones, en cuyos autos han sido parte Manuel Rodríguez Álvarez y como denunciado Antonio Pérez González, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pérez González, como autor de una falta de lesiones a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las cotas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Antonio Pérez González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 29 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

11185 Núm. 242.—2.464 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 126/92, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Promociones García y de la Arada, S.L., sobre reclamación de 109.160.361 pesetas y mediante este edicto se hace constar:

Que en la tercera subasta celebrada en este procedimiento se ha ofrecido por el Procurador del acreedor demandante las cantidades de 4.400.000 ptas., por la finca 1) y 6.667.000 ptas. por las fincas 2) a la 15) inclusives objeto de este procedimiento y que constan descritas en el edicto publicado en este **Boletín** el día 11-5-93 y aclarado por otro publicado el día 25-8-93 y siendo dichas posturas inferiores a los tipos de la segunda subasta se da traslado mediante el presente a lo sociedad demandada Promociones García y de la Arada por si quisieran mejorar posturas en el término de 9 días conforme a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en León a 25 de noviembre de 1993.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

11184 Núm. 243.—2.576 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 30 de septiembre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 458/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José L. Garvia García, doña Luz del Mar del Corral Rubias, don Martín del Corral Herrero y doña Rosario Rubias Casas, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José L. Garvia García, doña Luz del Mar del Corral Rubias, don Martín del Corral Herrero y doña Rosario Rubias Casas y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 509.279 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 25 de noviembre de 1993.—El Secretario (ilegible).

11188 Núm. 244.—3.920 ptas.

\*\*\*

#### Edicto notificación de embargo

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 338/92 se tramitan autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Ignacio Blanco Rodríguez, hoy en paradero desconocido y rebeldía procesal, sobre reclamación de 100.645 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas más fijadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos se ha practicado embargo sobre bienes propiedad del demandado, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a 25 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

11187 Núm. 245.—1.904 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 494/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra Jorge Santiago Aparicio González, en reclamación de 600.000 ptas de principal, más 500.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 29-11-93, se acordó proceder al embargo de los bienes de Jorge Santiago Aparicio González, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

El crédito que ostenta el demandado frente a Argimiro Villacampa González, por la venta de un apartamento llevada a cabo por medio de escritura pública autorizada el día 25 de marzo de 1993, por el Notario de León, don Julio Antonio García Merino, bajo el número 633 de su protocolo.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre expido el presente edicto en León, a 29 de noviembre de 1993.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11189 Núm. 246.—3.248 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 248/93, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Caja de España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Gregorio Mutiel Rodríguez, en paradero desconocido, y contra don José Luis de las Cuevas Pérez, con domicilio en c/ Fuero, número 11 de esta ciudad, sobre reclamación de 135.715 ptas. en cuyos autos se ha dictado sentencia y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son el tenor literal siguiente:

Vistos, por el Ilmo. Sr. don Enrique López López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrado con el número 248/93, siendo partes, como demandante Caja España, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y como demandados Gregorio Mutiel Rodríguez y José Luis de las Cuevas Pérez, se procede en nombre de S. M. el Rey y por

el poder conferido por el pueblo español a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la entidad Caja España, S.A., contra Gregorio Mutiel Rodríguez y José Luis de las Cuevas Pérez, ambos declarados en rebeldía debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de ciento treinta y cinco mil setecientas quince pesetas (135.715 ptas.), más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al codemandado Gregorio Mutiel Rodríguez, declarado en rebeldía expido el presente en León a 29 de noviembre del presente, y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

11194 Núm. 247.—4.144 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 313/93, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 355/93. En Ponferrada a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Cadorniga Martínez contra don Lisardo Fernández Alonso y doña Avelina Alonso Bueta, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor don Lisardo Fernández Alonso y doña Avelina Alonso Bueta y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 259.279 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente concedo al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para de que sirva de notificación a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11288 Núm. 248.—3.808 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 155/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Ponferrada a 28 de octubre de 1993. Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, número 155/92, seguidos entre partes, de una como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y de otra como demandados don Francisco Miguel Díaz Sala y doña María Silván Fernández, ambos mayores de edad, y con domicilio en Bembibre (León), c/ Blanca de Balboa, 20-3.º izda., en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de 408.574 ptas.

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda presentada por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández contra los demandados don Francisco Miguel Díaz Sala y doña María Silván Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto sea firme esta resolución, abonen solidariamente a la entidad actora la cantidad de cuatrocientas ocho mil quinientas setenta y cuatro pesetas (408.574 ptas.), más los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de costas a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a quince de noviembre de 1993.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11196 Núm. 249.—4.144 ptas.

\*\*\*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 327/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Ponferrada a 28 de octubre de 1993. Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, número 327/93, seguidos entre partes, de una como demandante, don Vicente Sanchis Badía, representado en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección técnica del Letrado don Ernesto Suárez Natal, y de otra como demandada "Instrumentística", con domicilio en Ponferrada, c/ Torres Quevedo, número 7, en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de 141.857 ptas.

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Vicente Sanchis Badía, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández contra la demandada Instrumentística, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que tan pronto sea firme esta resolución, abone al actor la cantidad de ciento cuarenta y una mil ochocientas cincuenta y siete pesetas (141.857 ptas.), más los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de costas a dicha demandada. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a quince de noviembre de 1993.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11197 Núm. 250.—3.920 ptas.

**NUMERO TRES DE PONFERRADA**

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 19 de noviembre de 1993. El Sr. don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 158/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Edificaciones Cear, S.L., don Joaquín Arias Lorenzo y doña Laura de la Torre Fernández, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Edificaciones Cear, S.L., don Joaquín Arias Lorenzo y doña Laura de la Torre Fernández, hasta hacer pago a la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de 16.403.322 pesetas de principal, más 4.000.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 23 de noviembre de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, M.ª Emma Rodríguez-Gavela López.

11198 Num. 251.—3.584 ptas.

\*\*\*

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 429/90, seguidos a instancia de don Claudio Marqués San Miguel contra Talleres Diego Jerez, S.L., cuyo último conocido lo tuvo en Vera (Almería). Ctra. Nacional 340 Km. 206,100, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.190.000 ptas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 24 de noviembre de 1993.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

11462 Núm. 252.—2.240 ptas.

\*\*\*

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 26 de noviembre de 1993. El Sr. don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 330/93, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez bajo la dirección del Letrado don Francisco Sánchez Frieria G. y en nombre del Banco Industrial del Mediterráneo, S.A., contra María del Carmen Martínez Félix, con domicilio en Ponferrada, c/ Covadonga número 3, 3.º D, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra María del Carmen Martínez Félix, hasta hacer pago al Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. de la cantidad de 99.943 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, M.ª Emma Rodríguez-Gavela López.

11464

Num. 253.—3.472 ptas.

\* \* \*

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 26 de noviembre de 1993. El Sr. don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 317/93, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez bajo la dirección del Letrado don Manuel Regueiro García y en nombre de don Fernando Cerezales Fernández contra Construcciones González Cuadrado, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad Construcciones González Cuadrado, S.L., hasta hacer pago a don Fernando Cerezales Fernández de la cantidad de 480.000 pesetas de principal, más 240.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, M.ª Emma Rodríguez-Gavela López.

11465

Num. 254.—3.472 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 498/92, a instancias del Procurador don Juan Alfonso Conde

Alvarez, en nombre de Estación de Servicio el Teleno, S.A., contra don Eloy Alba Ochoa, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 219-93. En Ponferrada, a uno de octubre de 1993. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 498-92, seguidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre de Estación de Servicio El Teleno, contra don Eloy Alba Ochoa, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.— Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Eloy Alba Ochoa, hasta hacer pago a Estación de Servicio El Teleno, S.A., de la cantidad de 900.000 ptas. de principal y la de 500.000 ptas., calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 25 de noviembre de 1993.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11466

Núm. 255.—3.024 ptas.

\* \* \*

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 206/93, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Francisco Hinojosa Moyano, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 232/93. En Ponferrada, a 28 de octubre de 1993. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 206-93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Alberto Carretero, en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Francisco Hinojosa Moyano, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.—etc. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Hinojosa Moyano, hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 476.000 ptas. de principal y la de 142.000 ptas., calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 1 de diciembre de 1993.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11468

Núm. 256.—3.136 ptas.

\* \* \*

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 476-93, a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de doña Filomena Santín Valcarce, contra otros y don Andrés Rodríguez Santín, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo, apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, las copias simples de la demanda y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del mencionado demandado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

11467 Núm. 257.—1.904 ptas.

\*\*\*

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados en este Juzgado, número 390-91, a instancias del Banco Popular Español, S.A., contra Promotemple, S.A., en ignorado paradero; por el presente se hace saber al representante legal de dicha entidad demandada, que por la entidad actora Banco Popular Español, S.A., se ha ofrecido por la finca hipotecada, número registral 47.779 respecto de la cual fue declarada desierta por falta de licitadores, la tercera subasta, se ha solicitado la adjudicación de la misma por la suma de cuatro millones de pesetas y no alcanzando dicha suma el tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, dicha entidad demandada tiene el término de nueve días, para mejorar la postura ofrecida, debiendo consignar en su caso, el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, conforme previene la regla 12ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

11469 Núm. 258.—2.576 ptas.

#### CISTIerna

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 197/93 a instancia de don Roberto Ramos Salgueiro y doña María Concepción Pilar González Alcántara, contra don Primo Casado de la Puerta, y esposa para el supuesto de ser casado, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, o variación de esta, el Ilmo. Sr. Juez de este Juzgado, por proveído de esta fecha, se ha declarado competente para entender del mismo y ha acordado emplazar al demandado anteriormente relacionado, a fin de que en el término de diez días, comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y con firma del Letrado, conforme a la Ley, en forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, libro la presente en Cistierna a once de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

11259 Núm. 259.—2.128 ptas.

#### VILLABLINO

##### *Cédula de citación y emplazamiento*

En virtud de lo acordado en autos de separación matrimonial número 25/93 que se tramita en este Juzgado, a instancia de doña Rosa María Oveja Rodríguez representa por el Procurador señor Fernández Fernández, contra don Antonio José Campos, mayor de edad, y en paradero desconocido en la actualidad, sobre separación matrimonial, se cita y emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos personándose en legal forma, conteste la demanda y formule en su caso la reconvenición, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y

documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición y si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al demandado que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Villablino a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

La Secretaria (ilegible).

11341 Núm. 260.—2.128 ptas.

\*\*\*

##### *Edicto de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio incidental sobre modificación de medidas, seguidos bajo el número 278/93, a instancia de don Arturo González Suárez, representado por la Procuradora señora Fernández Fernández, contra doña Mercedes López Rouco, por medio del presente se emplaza a la referida demandada cuyo paradero se desconoce a fin de que en el termino de seis días comparezca en autos, personándose en forma y contestando a la demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, así como que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Mercedes López Rouco, expido el presente en Villablino a 25 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

La Secretaria (ilegible).

11291 Núm. 261.—2.016 ptas.

#### BAENA (CORDOBA)

Doña Marisa Fernández López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba).

Hago saber: Que en resolución recaída en el expediente que en este Juzgado se instruye bajo el número 269/91, por falsificación de cintas de vídeo, se ha acordado hacer el ofrecimiento de acciones penales y civiles del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, a las Compañías siguientes en cuyos domicilios oficiales no han sido habidas, Matertronic, Felipe Ramón Ramón, Wonder Films, Destribuc, Video Familiar, S.A., Eurovide O, Valfer Video Producción, Video F II, Argenfot, Norma Video, S.A., Grupo Video, S.A., RKO Pictures Española, S.A., haciéndole saber que sus posibles perjuicios económicos en ningún caso sobrepasan las 16.000 pesetas según peritación.

Se concede un plazo de diez días desde la presente publicación para la personación oportuna.

Baena, a dos de diciembre de 1993.—La Secretaria, Marisa Fernández López.

11342 Núm. 262.—2.016 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL BAJO DEL BIERZO

##### *Exposición al público*

Aprobada por la Junta General de esta Comunidad en su sesión del día 28 de noviembre último, la propuesta de nueva redacción de los artículos 4,13,27,37,48, 58,61,63 y69 de nuestras Ordenanzas, presentada por la Comisión nombrada al efecto, queda expuesta al público por el plazo de 30 días, a efectos de oír reclamaciones.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1993.—El Presidente del Sindicato, Arsenio Castro.

11978 Núm. 263.—1.232 ptas.